UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 502204

CONTRATO Nº 02/2016
PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la firma "**EL REY**", con RUC **Nº 4104621-8** ,domiciliada en la Súper Carretera camino a Franco, de la ciudad del Este , República del Paraguay, representada por el **Señor Aldo Andrés Acosta Gauto**, con Cedula de Identidad Nº 4104621,denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto " LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS para la Institución", ID Nº 286.206**, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución Decanato **Nº 084/16**, de fecha 15 de marzo de 2016, aceptando la oferta de EL REY, por la suma del monto máximo de **Gs.33.554.000 (Guaraníes treinta y tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBEJTO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para los "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y OTROS" a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- ✓ Constancia del SIPE
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 35, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	5	1	0	280	30	1	10	33.554.000

La validez y continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional dentro del Presupuesto de la Nación del Ejercicio Fiscal.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 302.072.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 302.072, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 084/2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato abierto será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

Panadería y Confitería
"EL REY"
(0973) 705 102 - (0983) 196 316

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL TRABAJO (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos máximos de los servicios a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (con IVA incluido)	Precio Total
	LOTE 1 - SERVICIOS GASTRONOMICOS					
1	Provisión de Bocaditos Salados en bandejas por 100 unidades(Empanadas de carne, de jamón y queso, pollo, milanesitas de carne y pollo, sandwichitos de jamón y queso de verduras, tartitas de queso, patitas de pollos, carne fría con pancito chips, croquetitas de carne y pollo, pizetas, sopitas, palitos enmantecado)	El Rey	Py	1	120.000	120.000
2	Provisión de Bocaditos Dulces bandejas por 1 kilo(alfarjocitos, pasta frola, galletitas dulces, pionono, medialunas, bollos, bolitas de coco)	El Rey	Py	1	35.000	35.000
3	Gaseosa botella de 2 litros	Pulp	Py		12.000	12.000
4	Agua mineral de 500 ml.	Dasani	Py	1	3.500	3.500
5	Provisión de Jugos naturales, sabor de frutas en envases de 1 litro	El Rey	Py	1	15.000	15.000
6	Cocido negro en termos de 1 litro	El Rey	Py	1	7.000	7.000
7	Café negro en termos de 1 litro	El Rey	Py	1	12.000	12.000
8	Provisión de Cocido con leche y azúcar en termos de 1 litro	El Rey	Py	1	12.000	12.000
9	Chipitas paquetes por 1 kilo	El Rey	Py	1	25.000	25.000
10	Cena en la Institución o área de Ciudad del Este en carácter de reunión (buffet frío - plato de entrada: 300 gr. Plato principal: 400 gr. - ensaladas; guarniciones 200gr. - postres: 150 gr.	El Rey	Py	1	75.000	75.000
11	Almuerzo en la Institución o área de Ciudad del Este en carácter de reunión (buffet frió - plato de entrada: 300 gr. Plato principal: 400 gr. - ensaladas; guarniciones 200gr. - postres: 150 gr.	El Rey	Py	1	75.000	75.000
12	Agua mineral bidón de 20 litros p/bebederos	Dasani	Py	1	10.000	10.000
	PRECIO TOTAL LOTE 1					401.500

El monto máximo a contratar en el lote 01 es de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y el monto mínimo será de Gs 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).

	LOTE 2 - SERVICIOS DE ALQUILERES					
1	Decoración por mesa con sillas, mantel, vajillas, servilletas y centros de mesa	El Rey	Py	1	50.000	50.000
2	Decoración del Aula Magna con flores naturales, telas, pedestales y alfonbras	El Rey	Py	1	500.000	500.000
3	Decoración del Aula Magna con flores artificiales	El Rey	Py	1	450.000	450.000
	PRECIO TOTAL LOTE 2					1.000.000

El monto máximo a contratar en el lote 02 es de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones y el monto mínimo será de Gs 2.000.000 (Guaraníes dos millones).

	LOTE 3 - AGASAJOS					
1	Servicio de comida en carácter de recepción: plato de entrada 300gr, plato principal (carnes variadas), 400 gr. Ensaladas, guarniciones: 200 gr., postre: 150 gr. (Conmemoración día del trabajador)	El Rey	Py	1	80.000	80.000
2	Servicio de comida en carácter de recepción: plato de entrada 300gr, plato principal (carnes variadas), 400 gr. Ensaladas, guarniciones: 200 gr., postre: 150 gr. (Conmemoración aniversario de la Institución)	El Rey	Py	1	80.000	80.000
3	Buffet: Carne a la Parrilla (costilla o vacío Sopa paraguaya, embutidos varios, mandioca y/o panes. (Conmemoración fin de año)	El Rey	Py	1	85.000	85.000
4	Alquiler de Salón Climatizado decorado, bien iluminado y música funcional	El Rey	Py	1	1.800.000	1.800.000
5	Servicio de mozos durante todo el evento	El Rey	Py	1	200.000	200.000
	PRECIO TOTAL DEL LOTE 03					2.245.000

El monto máximo a contratar en el lote 03 es de Gs. 19.554.000 (Guaraníes diecinueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil) y el monto mínimo será de Gs 9.777.000 (Guaraníes nueve millones setecientos setenta y siete mil).

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Indice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.

Panadería y Confitería "EL REY" (0973) 705 102 - (0983) 196 316

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE DECANATO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

Formula a Aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

A los efectos de este Contrato se conviene en establecer, según el ítem de servicios adjudicados que figuran en el cuadro anterior que el monto máximo a contratar en el ***lote 01*** *es de* ***Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)*** *y el monto mínimo será* ***de Gs 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)****. El monto máximo a contratar en el* ***lote 02*** *es de Gs.* ***4.000.000 (Guaraníes cuatro millones)*** *y el monto mínimo será de* ***Gs 2.000.000 (Guaraníes dos millones).*** *El monto máximo a contratar en el* ***lote 03*** *es de* ***Gs. 19.554.000 (Guaraníes diecinueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil)*** *y el monto mínimo será de* ***Gs 9.777.000 (Guaraníes nueve millones setecientos setenta y siete mil)****, para todas las adquisiciones derivadas del presente contrato para el periodo 2016.*
El monto podrá ser ampliado conforme al Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL TRABAJO (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).
En cuanto al plazo, lugar y condiciones de la realización de los trabajos que serán requeridos por la Institución, se ceñirán en base a las órdenes de trabajo que emitirá el Departamento Administrativo de la Institución en la medida en que los servicios contratados sean requeridos por la Institución.

8. FORMA DE PAGO.
Conforme al Plan de Caja (Recursos del Tesoro) y la Disponibilidad de recursos propios, el pago de los insumos suministrados será en Guaranies, según establecido en el punto 27 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme el Anexo C de la Carta de Invitación.
Para los fines que sea necesario el monto máximo a ser contratado será de: ***en el lote 01*** *es de* ***Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)*** *y el monto mínimo será* ***de Gs 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)****. El monto máximo a contratar en el* ***lote 02*** *es de Gs.* ***4.000.000 (Guaraníes cuatro millones)*** *y el monto mínimo será de* ***Gs 2.000.000 (Guaraníes dos millones).*** *El monto máximo a contratar en el* ***lote 03*** *es de* ***Gs. 19.554.000 (Guaraníes diecinueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil)*** *y el monto mínimo será de* ***Gs 9.777.000 (Guaraníes nueve millones setecientos setenta y siete mil).***

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas con un porcentaje del 0,1% (cero coma uno por ciento) sobre el valor del contrato por cada semana de atraso, en base al itinerario que será establecido para el cumplimiento de cada servicio mediante la orden de trabajo que emitirá la Dirección Administrativa de la Institución.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato

12. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:
La administración del contrato quedará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/2013 de Contrataciones Publicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo de Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Panadería y Confitería
"EL REY"
(0073) 705 102 - (0983) 196 316

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad del Este, República del Paraguay.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los servicios.
c. La no entrega de los servicios dentro del plazo obligado, a petición de la Contratante
d. Falta de garantías y/o reposición de bienes con defecto
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada
f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de servicios por parte de la CONTRATISTA por mas de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 28 días del mes de marzo de 2016.

Panadería y Confitería "EL REY" (0983) 705 102 - (0983) 196 316

Sr. Aldo A. Acosta Gauto
Socio Propietario
Contratada

Pro. Abog. Nelson Riveros V.
Decano
Contratante